



CUT: 108588

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 285 -2015-ANA

Lima, 06 NOV. 2015

## VISTA:

La carta N° 123-2015-ANA-J/OPP y la Carta N° 140-2015-ANA-J/OPP, de fecha 16 de setiembre y 13 de octubre de 2015, respectivamente, suscritas por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; y el Memorándum 4221-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Formación Iberoamericano en materia de Aguas, promovido por la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), ha organizado el curso denominado "Integración del enfoque de género en la toma de decisiones sobre la gobernanza del agua", el cual se llevará a cabo del 11 al 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con el objetivo de realzar la sostenibilidad y seguridad hídrica mediante la inclusión de la igualdad de género en el acceso, la gestión y la gobernanza del agua;

Que, mediante las cartas del visto, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua propuso al Secretario Técnico Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua, para que participen en el curso citado, la Ing. Kathy Zulema Negrón Tunjar, Ing. María Sara Aguirre Pajuelo, y la Lic. Emma Francy Cárdenas Sarmiento, en calidad de representantes de la entidad;

Que, a través de cartas suscritas por el Director del Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID) se confirmó la participación de las profesionales precitadas en el curso "Integración del enfoque de género en la toma de decisiones sobre la gobernanza del agua";

Que, mediante el Memorándum N° 4221-2015-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje de los profesionales citados, en el periodo comprendido para el caso de la Ing. Kathy Zulema Negrón Tunjar del 09 al 14 de noviembre del presente año, y de las demás profesionales del 10 al 14 de noviembre de 2015, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación de las profesionales designadas permitirá capacitar al personal de la institución respecto al rol de género en la gobernanza del agua;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;





Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Ing. Kathy Zulema Negrón Tunjar, del 09 al 14 de noviembre de 2015, y de la Ing. María Sara Aguirre Pajuelo y la Lic. Emma Francy Cárdenas Sarmiento, del 10 al 14 de noviembre de 2015, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Las servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua